



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 488-2026-MDSM/GDUR/G

EXP. 2612597

San Marcos, 14 de abril del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

INFORME Nº 1255-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de marzo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2658921, y;

CONSIDERANDO:

- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo Nº 344-2018-EF).
- Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra
 - 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.
 - 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
 - 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.
 - 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.
 - 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.
 - 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
 - 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 488-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 13 de marzo del 2025, se suscribió el **CONTRATO Nº 93-2025-MDSM/GM**, derivada de la A. S.-SM-459-2024-MDSM/CS-1, suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y de otra parte, el CONSORCIO MILAN, conformado por CRUZ ALVA YOMIRA – RUC Nº 10719749823 y CONSULTORA Y CONSTRUCTORA MACHADO S.R.L. – RUC Nº 20571217776, donde celebraron el CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI Nº 2658921, por un monto de S/ 185,000.00 (Ciento ochenta y cinco mil cincuenta con 00/100 soles), con un plazo para la elaboración de 75 días calendarios Contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Que, con fecha de 26 de marzo del 2025, mediante **CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº 54-2025-MDSM-OGA**, se suscribió el contrato de consultoría de obra para la evaluación del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI Nº 2658921, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Sr. Montes Callupe Elmer Oscar con DNI Nº 31680464.

Que, con fecha 28 de abril del 2025, mediante **CARTA Nº 006-2025/CM**, el representante común del CONSORCIO MILAN, consultor, presentó a la Entidad el primer entregable del expediente técnico del PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI Nº 2658921.

Que, con fecha 27 de mayo del 2025, mediante **CARTA Nº 14-2025/CM**, el representante común del CONSORCIO MILAN, consultor, presentó a la Entidad el segundo entregable del expediente técnico del PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI Nº 2658921.

Que, con fecha 20 de octubre del 2025, mediante **CARTA Nº 34-2025-SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO/EONC**, el Sr. Montes Callupe Elmer oscar, presentó el informe de evaluación del expediente técnico del PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI Nº 2658921, a través del cual concluye que el expediente técnico se encuentra aprobado.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 488-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 11 de noviembre del 2025, mediante **INFORME N° 2721-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remitió el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2658921, al Jefe de la Unidad Formuladora para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Que, con fecha 24 de noviembre del 2025, mediante **INFORME N° 00001300-2025-MDSM/GM/UF**, el Jefe de la Unidad Formuladora, remitió al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el informe de aprobación de consistencia del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2658921.

Que, con fecha 27 de noviembre del 2025, mediante **INFORME N° 2988-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remitió para su aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2658921, en señal de que cuenta con su conformidad.

Que, con fecha 12 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N° 017511-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remitió a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto, solicitando la Disponibilidad Presupuestal del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2658921.

Que, con fecha 15 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N° 13255-2025-MDSM/ GPP**, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, informó que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2658921.

Que, con fecha 17 de diciembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N. 1866-2025- MDSM/GDUR/G**, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 488-2026-MDSM/GDUR/G

GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2658921, por el monto total de inversión de S/ 5,059,047.40 (Cinco millones cincuenta y nueve mil cuarenta y siete con 40/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.

Que, con fecha 12 de enero del 2026, mediante CARTA N° 01-2026/CM, el representante común del CONSORCIO MILAN, solicitó la devolución de retención de fiel cumplimiento de la elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2658921.

Que, con fecha 15 de enero del 2026, mediante CARTA N° 138-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública – Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remitió observaciones de la solicitud de devolución de retención de garantía fiel cumplimiento, de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2658921.

Que, con fecha 27 de enero del 2026, mediante CARTA N° 02-2026/CM, el representante común del CONSORCIO MILAN, presentó la subsanación de observaciones de la solicitud de devolución de retención de garantía de fiel cumplimiento, adjuntando la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2658921.

Que, con fecha 09 de febrero del 2026, mediante INFORME N° 485-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública – Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, solicitó liquidación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2658921.

Que, con fecha 23 de febrero del 2026, mediante CARTA N° 0523-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de liquidación de obras notificó al representante común del CONSORCIO MILAN, las observaciones a la documentación presentada en la liquidación de contrato de consultoría de obra por la elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 488-2026-MDSM/GDUR/G

DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2658921.

Que, con fecha 25 de febrero del 2026, mediante CARTA N° 03-2026/CM, el representante común del CONSORCIO MILAN, presentó la subsanación de observaciones a la documentación contenida en la liquidación de contrato de consultoría de obra por la elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2658921.

Que, con fecha 03 de marzo del 2026, mediante INFORME N° 0833-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó conciliación financiera contable a los montos pagados por elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2658921.

Que, con fecha 05 de marzo del 2026, mediante INFORME N° 5939-2026-MDSM-GDUR/ MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remitió la solicitud de conciliación financiera contable del contrato de consultoría de obra por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2658921.

Que, con fecha 11 de marzo del 2026, mediante INFORME N° 328-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Sub Gerencia de la Oficina de Contabilidad, emitió la conciliación financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2025, en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2658921, se visualizó que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del S/ 185,000.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil con 00/100 soles) a favor de la empresa "CONSORCIO MILAN", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando conciliado con el monto que indica el sistema.

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
364-2025	S/ 185,000.00	S/ 185,000.00	S/ 0.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 488-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 25 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°1255-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2658921, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IV. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IV. MONTO RECONOCIDO POR ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- De acuerdo al **INFORME N° 328-2026-MDSM/OGA/SGOC**, comprobantes de pago y reporte SIAF, se ha reconocido el monto total por elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2658921, por un monto total del **S/ 185,000.00** (Ciento Ochenta y Cinco Mil con 00/100 soles) a favor de la empresa **"CONSORCIO MILAN"**.

- De acuerdo a las notas de pago, reporte SIAF, no se ha aplicado penalidad en el único entregable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2658921.

- El resumen de pagos efectuado por la entidad es de acuerdo al siguiente cuadro:

V. SOBRE LA RETENCIÓN Y/O CARTA FIANZA.

De acuerdo a la **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS** del **CONTRATO N° 93 - 2025-MDSM/GM** se ha determinado la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 18,500.00** (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 soles), con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

VI. SOBRE LAS PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA

No se han determinado la aplicación de penalidades en la etapa de liquidación, ya que existe una resolución que aprueba el expediente técnico presentado por el consultor, y se ha realizado el pago por el total del contrato.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 488-2026-MDSM/GDUR/G

VII. VERIFICACIÓN DE MONTOS PAGADOS SEGÚN CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información emitida mediante el **INFORME N° 328-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la sub gerencia de la oficina de contabilidad emite la conciliación financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2025, en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2658921, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del **S/ 185,000.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil con 00/100 soles)** a favor de la empresa **"CONSORCIO MILAN"**, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando conciliado con el monto que indica el sistema.

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
364-2025	S/ 185,000.00	S/ 185,000.00	S/ 0.00

VIII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

- La liquidación del **CONTRATO N° 93-2025-MDSM/GM**, derivada de la **A. S.-SM-459-2024-MDSM/CS-1** del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2658921, tiene un Costo Total de **S/ 185,000.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil con 00/100 soles)** Inc. IGV.
- El saldo a favor de la empresa **"CONSORCIO MILAN"**, empresa consultora de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)** Inc. IGV.
- Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 soles)**, a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico.

IX. ANÁLISIS

1. Con fecha 17 de diciembre del 2025, mediante **Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N. 1866-2025- MDSM/GDUR/G** se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2658921.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 488-2026-MDSM/GDUR/G

2. El plazo que tiene el consultor para que presente la liquidación de consultoría para la elaboración del expediente técnico, inicia el 18 de diciembre del 2025 y culmina el 01 de enero del 2026. Al no haberse presentado la liquidación por parte del consultor, correspondía a la Entidad elaborarla y notificar desde el 02 de enero del 2026 al 16 de enero del 2026. Debido a que la Entidad tampoco emitió el informe de liquidación dentro de su plazo, y conforme a lo señalado en la **OPINIÓN Nº 009-2023/DTN**, donde indica que **cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento.**
3. Con fecha 26 de enero del 2025, mediante **CARTA Nº 02-2026/CM**, el representante común del **CONSORCIO MILAN**, solicita la devolución de retención de fiel cumplimiento, adjuntando la liquidación de consultoría por la elaboración de expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2658921.
4. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de consultoría del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2658921, presentada por el consultor, se concluye que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo Nº 344-2018-EF).

X. CONCLUSIONES

1. La liquidación del **CONTRATO Nº 93-2025-MDSM/GM**, derivada de la **A. S.-SM-459-2024-MDSM/CS-1** del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2658921, tiene un Costo Total de **S/ 185,000.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil con 00/100 soles)** Inc. IG.V.
2. El saldo a favor de la empresa **"CONSORCIO MILAN"**, empresa consultora de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)** Inc. IG.V.
3. Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 soles)**, a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico.
4. Precisar que el presente documento se emite en función al **INFORME Nº 485-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, suscrito por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que es el área usuaria.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 488-2026-MDSM/GDUR/G

XI. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para el proceso de cierre del proyecto.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

POR LO TANTO, estando a los fundamentos precedentes se determina la Liquidación de Contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto, denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2658921, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N° 02-2026/CM**, de fecha 27 de enero del 2026; **INFORME N° 485-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 09 de febrero del 2026; **INFORME N°328-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 11 de marzo del 2026; **INFORME N°1255-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 25 de marzo del 2026;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante **Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA**, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUPUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2658921, siendo su costo final de S/ 185,000.00 (Son: Ciento ochenta y cinco mil con 00/100 soles) Inc. IGTV.

CONCEPTO	MONTO
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 166,500.00
RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 18,500.00
PENALIDADES	S/ 0.00
TOTAL	S/ 185,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el saldo a favor de la empresa **CONSORCIO MILAN**, empresa consultora de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) Inc. IGTV.**

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, la cual asciende a **S/ 18,500.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil con 00/100 soles)**, a favor del **CONSORCIO MILAN**.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 488-2026-MDSM/GDUR/G

CONCEPTO	MONTO
MONTO FINAL CORRESPONDIENTE A LA DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 18,500.00

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIBÓN CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.R. N° 406206

Archivo
GDUR